FIRMADO POR
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE APOYO DE LA JGL
09/03/2023

	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: **09 – MARZO – 2023**	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.

30.- EXPEDIENTE 1122502F: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN MUNICIPAL EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DE LOS BARRIOS DE ALBACETE", CALENDARIO Y HORARIOS DE FIESTAS POPULARES PARA 2023

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, informe-propuesta del Servicio de Acción Social (Participación), de fecha 17 de febrero de 2023 (doc. C.S.V.: AEAA 9MCQ AKEA HX4Q 9VUX) sobre el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

Las asociaciones vecinales de la ciudad de Albacete vienen desarrollando anualmente las Fiestas Populares en los distintos barrios como parte de su programación de actividades. En esta actividad el Ayuntamiento de Albacete siempre ha colaborado en su organización con apoyo económico y logístico, para lo cual los distintos servicios y negociados municipales realizan los trámites y autorizaciones oportunas para su celebración.

En este sentido la Sección Técnica de Participación Ciudadana, actúa como facilitador de todos los trámites y coordinador de las demandas entre las asociaciones de vecinos y los servicios municipales, ya que son muchas las gestiones y los trámites a realizar.

Debido al gran número de fiestas, concentradas sobre todo en época estival, es conveniente establecer un procedimiento que ordene la comunicación entre los departamentos municipales y las asociaciones vecinales, facilitando la tramitación de autorizaciones y permisos que se requieren.

Por otro lado, y a propuesta de la Federación de Asociaciones Vecinales de Albacete, es necesario aprobar el CALENDARIO GENERAL 2023 DE FIESTAS POPULARES DE LOS BARRIOS. La FAVA, acuerda anualmente este calendario con sus asociados, y posteriormente da traslado al Ayuntamiento para su aprobación y conocimiento, con el objetivo de evitar la coincidencia de varias fiestas en una misma fecha, y permitir a los servicios municipales atender las necesidades y demandas que para cada fiesta se precisa.

En otro orden de cosas, atendiendo a las demandas de las Asociaciones Vecinales, y teniendo en cuenta que la realización de las fiestas vienen a coincidir con fines de semana en su gran mayoría, y que la actividad se realiza en la vía pública o en zonas verdes, es de aplicación la Ordenanza de Municipal Medio Ambiente en cuanto a ruidos y horarios. El artículo 274 de esta ordenanza establece los límites máximos de ruido en el medio exterior, que podrán ser modificados con carácter temporal con motivo de la organización de los actos con especial proyección oficial, cultural o análoga.

El artículo 10 de la Orden 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas (DOCM 2 de 12-01-1996) establece que: "Los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales u otras fiestas declaradas oficiales de ámbito local. En cuyo caso, deberán comunicarlo con suficiente antelación a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha".

En este caso, las fiestas populares suponen actos de especial proyección cultural y social, dado que las asociaciones vecinales está declaradas como entidades de utilidad pública, y por ello procedería aprobar una excepción del régimen general de trasmisión de ruidos en el periodo de duración de las fiestas, así como fijar un horario diferente al que contempla la normativa, autorizado por el Ayuntamiento, y con los límites que establece el Servicio de Salud Ambiental en su informe de fecha 15 de febrero de 2023 (CSV: AEAA 9LRM TN9N VE9D Y7DV).

Considerando cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Participación, Mujer, Igualdad, Mayores, Gestión de Distritos y Pedanías, de fecha 28 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el "**Protocolo de actuación para la colaboración municipal en la organización de las fiestas populares de los barrios de Albacete"** (doc. C.S.V.: AEAA 9J2V Z4AH DT9M U2VX) y sus anexos:

ANEXO 1. Solicitud de colaboración del Ayuntamiento de Albacete en las fiestas populares en barrios.

ANEXO 2. Instrucciones para la instalación de atracciones o puestos de venta en fiestas de los barrios de Albacete.

Dicho protocolo estará vigente mientras no se apruebe otro diferente en años posteriores.

SEGUNDO.- Aprobar el **calendario de fiestas populares para 2023** (doc. C.S.V.: AEAA 9TD7 KWQF HL4D MYYW), conforme a la propuesta presentada por la Federación de Asociaciones Vecinales de Albacete, y que figura en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el **horario especial de fiestas populares de los barrios** a partir del año 2023 y límites máximos de ruido en el medio exterior, que se especifican a continuación:

- Días vísperas de laborables, de 10:00 horas, hasta las 02.00 horas del día siguiente (se considera el sábado como día laborable).

- Días vísperas de festivos, de 10:00 horas, hasta las 04.00 horas del día siguiente.

La actividad musical se condicionará al cumplimiento del nivel sonoro máximo de 90 dB (A) medidos a 5 m. del espacio delimitado para su realización, y siempre de forma que se garantice la normal convivencia ciudadana y la ausencia de molestias por ruidos al vecindario en las viviendas del entorno.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo, en lo referente al horario especial, a la Delegación Provincial de Albacete competente, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.